VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JFK, EL VALOR DE INTERPRETAR EL MUNDO

BECAS EDUCATIVAS PARA FORMACIÓN EN IDIOMAS
2023

REGLAMENTO

I. DEFINICIÓN DE LA BECA "Becas educativas para formación en idiomas"

La Cooperativa, segura de que en la educación está la transformación social de la comunidad, brindará a los asociados la oportunidad de acceso a educación con cursos en idiomas, a través de la academia de idiomas SMART o aquella entidad que defina la Cooperativa para la aplicación del beneficio. El asociado podrá contar con:

- Test de clasificación gratuito.
- Clase de cortesía gratuita.
- Matrícula y materiales gratuitos sobre los niveles a realizar.

Esta convocatoria, es una manera en que la Cooperativa ratifica su compromiso con la transformación social de las comunidades. Las Becas son abiertas, esto quiere decir que el asociado podrá realizar 1 o 2 niveles de inglés o francés, bajo la metodología del Marco Común Europeo (A1, A2, B1, B2 o C1); obteniendo al finalizar cada nivel, siempre y cuando cumpla los requisitos de aprobación: el certificado otorgado por la academia de idiomas. Los niveles se podrán realizar virtualmente o de forma presencial, en cualquiera de los centros de estudio con los que cuente la academia de idiomas. Adicionalmente, el asociado de acuerdo al test de clasificación, podrá inscribirse a cualquiera de los niveles antes mencionados.

II. SUJETOS DE LA BECA EDUCATIVA

Los beneficiados de las "Becas educativas para formación en idiomas" serán los asociados de JFK Cooperativa Financiera que cumplan con las condiciones establecidas en este Reglamento.

No se habilitará inscripción a este beneficio para empleados de la Cooperativa que también tengan calidad de asociados, por cuanto se regirán dentro del plan de beneficios educativos de JFK como empleador.

III. BENEFICIARIOS DE LA BECAEDUCATIVA.

Se asignarán como beneficiarios las personas asociadas a JFK Cooperativa Financiera, en la siguiente proporción, y que a su vez se hayan inscrito a través del enlace para tal fin:

1. 50% de las becas para asociados que tengan aportes sociales por un valor no inferior a 1 SMMLV ($1.160.000).

   a. El asociado debe cumplir con este valor al momento de la postulación, asignación y durante el beneficio para poder acceder al segundonivel.
   b. Actualmente se encuentre como seguidor de la Cooperativa en alguna de sus redes sociales (Instagram, Facebook y/o YouTube).
   c. Tener sus datos actualizados con vigencia máxima de un año (en caso de no tener los datos actualizados deberá diligenciar completamente el formato de actualización a través de alguna de las agencias, App o por la página web de Cooperativa).

2. 50% restante, para asociados que tengan aportes sociales por un valor no inferior a medio SMMLV ($580.000) y tener uno o más créditos activos con la cooperativa, por un valor no inferior a cinco millones de pesos ($5.000.000) en créditos activos con valor desembolsado u otorgado.
   a. En caso de tener crédito, debe estar al día en el momento de postulación, asignación y durante la vigencia del beneficio para poder acceder al segundo nivel.
   b. Actualmente se encuentre como seguidor de la Cooperativa en alguna de sus redes sociales (Instagram, Facebook y/o YouTube).
   c. Tener sus datos actualizados con vigencia máxima de un año (en caso de no tener los datos actualizados deberá diligenciar completamente el formato de actualización a través de alguna de las agencias, App o por la página web de Cooperativa).

Nota: Si al momento de la asignación de las becas no se cuenta con los beneficiarios suficientes para completar el 50% de las becas por cada numeral de los anteriores, se podrán reasignar al otro grupo o abrir una nueva convocatoria.

IV. VIGENCIA DE LA BECA EDUCATIVA.

Las “Becas educativas para formación en idiomas” estarán habilitadas durante 1 año calendario desde la fecha de su asignación. JFK hará seguimiento a la usabilidad y la evolución académica de cada estudiante, desde los reportes que la Academia de Idiomas presentará para determinar la continuidad de la Beca por parte del asociado, basada en los siguientes términos:

a. Haberse matriculado durante los primeros 20 días calendario de asignación de la Beca.
b. Haber completado al menos un nivel hasta el 31 de diciembre 2023.
c. Cumplir la asistencia requerida por la academia de idiomas
d. Para ser beneficiado en un segundo nivel:

- El asociado debe haberse certificado en el primer nivel, en los tiempos estipulados en esta apartado, en su numeral b.
- El segundo nivel debe ser matriculado e iniciado antes del 20 de enero de 2024.
- No haber incurrido en mora superior a 30 días en ninguno de sus productos desde la asignación de la beca para el primer nivel. (cortes mensuales).
- Estar al día en los aportes sociales por un valor no inferior a los mencionados en el numeral III

e. Si se da por terminada de forma anticipada la Beca, este cupo se asignará a un nuevo asociado que se encuentre en lista de espera.

V. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA

a. Al perder la calidad de asociado, o incumplir las condiciones que establecen los numerales III y IV del presente reglamento.
b. No cumplir con los términos y condiciones que establece la Academia de idiomas.

Parágrafo: En caso de darse la terminación Anticipada de algunas becas asignadas, la Cooperativa podrá asignar estas a asociados que cumplan los requisitos descritos en el presente reglamento, entre las personas que se hayan inscrito y no hayan sido beneficiados y en caso de no haberlos, previa convocatoria realizada para la asignación de este beneficio.

VI. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIADOS.

La asignación se realizará en orden de inscripción, la cual se hará a través de la página web www.jfk.com.co y hasta agotar existencias, siempre y cuando se cumpla con las condiciones exigidas en el presente reglamento.

Nota: a partir de la asignación del candidato número 721, se considerará en lista de espera y de habilitarse nuevos cupos, se asignará conservando el orden de los parámetros mencionados anteriormente.

VII. OTROS ASPECTOS.

a) El equivalente al 20% del valor del nivel, debe ser asumido por el asociado, con el propósito de demostrar el compromiso con su educación y el beneficio otorgado por la Cooperativa.
b) JFK Cooperativa Financiera asumirá el valor restante ante la Academia.
c) La beca se asignará por única vez a cada beneficiario y no habrá lugar a reasignación posterior a nombre propio o de un tercero que éste sugiera.
d) La oferta de niveles aplica en los idiomas inglés y francés, disponibles para que el asociado elija, de acuerdo a sus competencias de lenguaje.
e) Se entrega máximo dos (2) becas por asociado durante la existencia del programa.
f) El certificado de estudio de cada nivel se emitirá si se han aprobado las evaluaciones o pruebas que defina la Academia de Idiomas.
g) El certificado se emitirá a nombre del asociado beneficiado, con los datos aportados al momento de inscribirse y será generado por dicha academia con las firmas y autenticaciones correspondientes.
h) El beneficio de Beca no es redimible en dinero.
i) Los inscritos a las “Becas educativas para formación en idiomas”, aceptan y declaran cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Academia de Idiomas y por JFK Cooperativa Financiera que podrán consultarse en el título términos, al pie de página en el siguiente link de la página web de JFK Cooperativa Financiera https://tinyurl.com/2l7797le.

VIII. CRONOGRAMA.

a. Convocatoria

La convocatoria para inscripciones a las “Becas educativas para formación en idiomas”, será lanzada el 16 de junio de 2023, por los medios de comunicación de la Cooperativa y por email al correo electrónico que el asociado tenga registrado en la base de datos de JFK.

b. Inscripción de Participantes

La inscripción a la Beca “Becas educativas para formación en idiomas” se realizará desde el 26 de junio de 2023, hasta las 5:00 p.m. del 4 de julio de 2023, únicamente a través de la página web https://www.jfk.com.co/

Si el asociado se encuentra en una agencia de JFK Cooperativa Financiera, podrá inscribirse con uno de los asesores disponibles.

c. Confirmación como beneficiado de la Beca

JFK Cooperativa Financiera enviará un mensaje en días posteriores a la inscripción, mediante el correo electrónico registrado en la Cooperativa, notificando el cumplimiento de requisitos y las credenciales de acceso a beca. De no recibir el mensaje y tras validar que no se encuentra en bandeja Spam o No deseado, podrá comunicarse al correo comunicaciones@jfk.com.co.

IX. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

Corresponde a la Gerencia General de la Cooperativa la aplicación e interpretación de las normas contempladas en este Reglamento e, independientemente de éstas, ejercer facultad discrecional en cuanto a los requisitos y a la exigencia de la documentación necesaria para la asignación de Becas Educativas, dentro de criterios de conveniencia para los asociados y para la Entidad. Igualmente, por razones administrativas, hacer cambios en el cronograma referido en el numeral VIII de este Reglamento.

El presente reglamento es aprobado por el Consejo de Administración de JFK Cooperativa Financiera, en sesión del 24 de junio de 2023, acta N°731 y en constancia firma:

WILSON DE JESUS GAVIRIA GALLEGO
Presidente

LUIS GONZALO PUERTA JIMENEZ
Secretario